



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Asesoramiento Local

Área/Servicio Asistencia y Cooperación a Municipios
Expediente nº:403/2023

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se
formula en fecha 16 de Marzo de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 403/2023 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid para favorecer el buen desarrollo de los fines y el ejercicio de las funciones que son propias de COSITAL Valladolid.

Visto que la aplicación presupuestaria 404.92200.48300 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid por importe de 3.000 euros.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora del S.A.L. de 10 de marzo de 2023 así como el informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2023.

De conformidad con el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid, por importe de tres mil euros (3.000 €).

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid para favorecer el buen desarrollo de los fines y el ejercicio de las funciones que son propias de COSITAL Valladolid.

3º.- Aprobar y disponer un gasto por importe de tres mil euros (3.000 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la aplicación 404.92200.48300 del vigente Presupuesto.

4º.- Abonar al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Valladolid con CIF: Q47660081 y domicilio en C/ Enrique IV nº4-4º CP 47002-Valladolid, el importe máximo de 3.000 euros a la firma del convenio, con el carácter de "a justificar".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe del Servicio de Asesoramiento Local,



DECRETO Nº: 1.285 Aceptada la anterior propuesta, se ~~resuelve~~ conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 20 MAR 2023

EL PRESIDENTE,



Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL,

